

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. EJECUTIVO No. 202200060

Previo a proveer sobre la demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS promovida en nombre de ANDREA MARCELA ORTÍZ FONSECA, se INADMITE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se aclare lo pertinente a lo adeudado por el demandado JUAN FRANCISCO VILLAMIL CASTILLA, por cuanto no se indica la fecha exacta en que el mencionado demandado cesó en los pagos de la cuota de alimentos para el niño JUAN ESTEBAN VILLAMIL ORTÍZ.

Se reconoce personería a la abogada MATILDE LEIVA ROMERO como apoderada de la señora ANDREA MARCELA ORTÍZ FONSECA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA